



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PAGO DIRECTO

RADICACIÓN:	20001-4003-002-2023-00135-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO:	SALOMÓN VILLARREAL RODRÍGUEZ

Vista la solicitud de terminación por pago de las cuotas en mora de la obligación, presentada por la apoderada judicial del demandante e incorporada al expediente digitalizado, y de conformidad con los artículos 60 de la ley 1676 de 2013, numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3, numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2.70 y 2.2.2.4.2.72 del Decreto 1835 de 2015, este juzgado;

RESUELVE:

- 1.- Declárese la terminación de todo trámite en el proceso de la referencia por pago de las cuotas en mora de la obligación, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.
- 2.- CANCELAR la orden de APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo automotor de las siguientes características, placas: JLN-483, marca: SUZUKI, línea: SCROSS 2WD AT GL modelo 2022, color BLANCO, carrocería WAGON servicio PARTICULAR, de propiedad de SALOMÓN VILLAREAL RODRÍGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía # 8.509.241, que en su momento se libró al Inspector de Tránsito Municipal de Valledupar, Cesar y a la Policía Nacional – SIJIN- Sección de Automotores. Oficiése a dichas entidades para que proceda a la cancelación de esta medida.
- 3.- Sin necesidad de desglose, por haberse presentado la demanda en formato digital. Por Secretaría, déjense las constancias correspondientes.
- 4.- Sin lugar a condena en costas.
- 6.- Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

LUCALI

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2da7d23fab095f25c39d6d2164137665c7d60dc839e441b379160c582ce41139**

Documento generado en 07/09/2023 04:53:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>